

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social, para la reforma agraria, la adquisición por el Estado dominicano, de la Parcela No. 399-A, del Distrito Catastral. No. 4, del municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, con una extensión superficial de 04 Has, 31 As, 76 Cas, registrada a nombre del señor Héctor Radhamés Durán Vásquez, según Certificado de Título No. 92-292, Libro No. 67, Folio No. 148, expedido por el Registrador de Títulos de San Francisco de Macorís.

Artículo 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble precedentemente indicado, para su adquisición de grado a grado, por el Estado dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, los procedimientos y los recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

Artículo 3. Se declara con urgencia que el Estado dominicano entre en posesión del inmueble indicado, a fin de que se puedan iniciar en el mismo, de inmediato, los trabajos señalados, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

Artículo 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano del citado inmueble, será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble registrado.

Artículo 5. Enviase al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos del lugar, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 563-09 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios empleados públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 563-09

CONSIDERANDO: Que el proceso de reestructuración administrativa y del personal previsto en el Artículo 24 de la Ley No.227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga

personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ha conllevado la supresión de cargos, el cambio de perfiles de puestos, así como la modificación de procesos, funciones y estructuras.

CONSIDERANDO: Que con la entrada en vigencia de la Ley No.173-07, del 17 de julio de 2007, quedaron derogados los tributos cuya recaudación resultaba poco eficiente, debido a su alto costo de recaudación, obligando consecuentemente a la Dirección General de Impuestos Internos a eliminar las oficinas, cargos y puestos de trabajo destinados al cobro de dichos tributos.

CONSIDERANDO: Que con la implementación de las citadas leyes Nos.227-06 y 173-07, del 19 de junio de 2006 y del 17 de julio de 2007, quedó suprimido un determinado número de cargos y puestos de trabajo, dejando sin funciones a un grupo de empleados de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que poseen una edad y/o una formación académica que les dificulta colocarse nuevamente en el mercado laboral.

CONSIDERANDO: Que efectivamente, de las personas que integran este grupo de empleados, una parte de ellas tiene más de cincuenta años de edad y un mínimo de quince (15) años en el servicio y las otras tienen acumulados más de veinte (20) años de servicios en la administración pública, por lo cual deben merecer la atención y la protección del Estado, a través del otorgamiento de una pensión que les permita disponer de las condiciones mínimas de salud y alimentación.

CONSIDERANDO: Que con la implementación del Proyecto de Oficina Virtual, el ochenta y cinco por ciento (85%) de las declaraciones juradas de impuesto son presentadas a través de Internet, se ha reducido la necesidad de personal en puestos para la recepción (Cajero Liquidador) y procesamiento (Digitador) de declaraciones juradas.

CONSIDERANDO: Que el ochenta por ciento (80%) de los pagos de impuestos son realizados a través de las entidades bancarias, en ventanilla o por el Internet, consecuentemente la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) ha debido eliminar puestos de trabajo destinados al cobro de dichos tributos.

VISTA: La Ley No.227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

VISTA: La Ley de Eficiencia Recaudatoria No.173-07, del 17 de julio de 2007, que derogó los tributos, cuya recaudación resultaba poco eficiente debido a su alto costo de recaudación.

VISTA: La Ley No.379 del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se reconoce el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado del sesenta por ciento (60%) del salario vigente y nunca superando el monto de RD\$41,940.00, a la hora de emitido el presente decreto, a los siguientes servidores públicos:

- 1 A la señora **Patria Mercedes Ureña Alba**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0248489-6, con una pensión del Estado de RD\$13,884.00 (trece mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con 00/100), mensuales.
- 2 A la señora **Ana Delia Mora**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0868296-4, con una pensión del Estado de RD\$5,767.20 (cinco mil setecientos sesenta y siete pesos con 20/100), mensuales.
- 3 A la señora **Evangelia Morel Ramírez**, Cédula de Identidad y Electoral No.004-0001120-1, con una pensión del Estado de RD\$9,232.80 (nueve mil doscientos treinta y dos pesos con 80/100), mensuales.
- 4 A la señora **Liverqui Amarilis Carreras De los Santos**, Cédula de Identidad y Electoral No.008-0000082-0, con una pensión del Estado de RD\$9,232.80 (Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos con 80/100), mensuales.
- 5 Al señor **Luis Raúl De los Santos**, Cédula de Identidad y Electoral No.008-0000190-1, con una pensión del Estado de RD\$10,060.20 (diez mil sesenta pesos con 20/100), mensuales.
- 6 Al señor **José Miguel Sisa Nova**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0744878-9, con una pensión del Estado de RD\$29,395.80 (veintinueve mil trescientos noventa y cinco pesos con 80/100), mensuales.
- 7 Al señor **Porfirio Moreta De los Santos**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0339225-4, con una pensión del Estado de RD\$6,544.80 (seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 80/100), mensuales.
- 8 A la señora **Norma Rivera Ramírez**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0408530-3, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.
- 9 Al señor **Cristóbal Antonio Espailat**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0184917-2, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.

-
- 10 A la señora **María Magdalena Jáquez Rodríguez**, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0010362-5, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.
- 11 Al señor **Radhamés Antonio Marte Hierro**, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0022680-6, con una pensión del Estado de RD\$25,324.20 (veinticinco mil trescientos veinticuatro pesos con 20/100), mensuales.
- 12 A la señora **Vivián Estela Melo Díaz**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003114-5, con una pensión del Estado de RD\$21,821.40 (veintiún mil ochocientos veintiún pesos con 40/100), mensuales.
- 13 A la señora **Ana Emelinda Pineda**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0009754-2, con una pensión del Estado de RD\$21,711.60 (veintiún mil setecientos once pesos con 60/100), mensuales.
- 14 Al señor **Robinson Tejada García**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122835-1, con una pensión del Estado de RD\$6,939.60 (seis mil novecientos Treinta y Nueve Pesos con 60/100), mensuales.
- 15 Al señor **Ramón Polanco Álvarez**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0472434-9, con una pensión del Estado de RD\$41,940.00 (cuarenta y un mil novecientos cuarenta pesos con 00/100), mensuales.
- 16 Al señor **Jesús Armando Montero Montero**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0811617-9, con una pensión del Estado de RD\$32,524.20 (treinta y dos mil quinientos veinticuatro pesos con 20/100), mensuales.
- 17 Al señor **Rafael Rosendo De Jesús Grullón Contín**, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0019460-3, con una pensión del Estado de RD\$34,040.40 (treinta y cuatro mil cuarenta pesos con 40/100), mensuales.
- 18 Al señor **Fredis Manuel Mañaná Urbáez**, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0026118-8, con una pensión del Estado de RD\$41,940.00 (cuarenta y un mil novecientos cuarenta pesos con 00/100), mensuales.
- 19 A la señora **Dollys Marina Vólquez Román**, Cédula de Identidad y Electoral No.020-0002531-8, con una pensión del Estado de RD\$27,456.00 (veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con 00/100), mensuales.
- 20 A la señora **Ana Silvia Altagracia Grullón de Bisonó**, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0075305-6, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.

-
- 21 A la señora **Ana Flérida Taveras Guzmán**, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0031369-5, con una pensión del Estado de RD\$10,060.20 (diez mil sesenta pesos con 20/100), mensuales.
- 22 Al señor **Ovidio Antonio Morán**, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0075390-8, con una pensión del Estado de RD\$7,065.60 (siete mil sesenta y cinco pesos con 60/100), mensuales.
- 23 Al señor **Rafael Eduardo Rodríguez Franco**, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0117845-1, con una pensión del Estado de RD\$15,091.20 (quince mil noventa y un pesos con 20/100), mensuales.
- 24 A la señora **María Aura De los Santos Díaz Díaz**, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0131832-1, con una pensión del Estado de RD\$16,527.60 (dieciséis mil quinientos veintisiete pesos con 60/100), mensuales.
- 25 A la señora **Nely Castro y Castro**, Cédula de Identidad y Electoral No.072-0006023-9, con una pensión del Estado de RD\$23,516.40 (veintitrés mil quinientos dieciséis pesos con 40/100), mensuales.
- 26 A la señora **María Elena González García**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068514-8, con una pensión del Estado de RD\$13,662.00 (trece mil seiscientos sesenta y dos pesos con 00/100), mensuales.
- 27 A la señora **Patria Ulloa Silverio**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0331849-9, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.
- 28 A la señora **María Soledad Rosario**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0232641-0, con una pensión del Estado de RD\$13,342.20 (trece mil trescientos cuarenta y dos pesos con 20/100), mensuales.
- 29 A la señora **Beris Mercedes Castillo Pérez de Valentín**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0244314-0, con una pensión del Estado de RD\$34,583.40 (treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos con 40/100), mensuales.
- 30 Al señor **Tomás Castro Castro**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0807756-1, con una pensión del Estado de RD\$13,884.00 (trece mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con 00/100), mensuales.
- 31 Al señor **Luis Aneury Santana Corniel**, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0035385-4, con una pensión del Estado de RD\$8,910.00 (ocho mil novecientos diez pesos con 00/100), mensuales.

-
- 32 A la señora **Jacqueline Castillo**, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0047658-3, con una pensión del Estado de RD\$12,751.20 (doce mil setecientos cincuenta y un pesos con 20/100), mensuales.
- 33 A la señora **María Yrene Rosario Pérez**, Cédula de Identidad y Electoral No.032-0001022-5, con una pensión del Estado de RD\$12,751.20 (doce mil setecientos cincuenta y un pesos con 20/100), mensuales.
- 34 A la señora **Cornelia Parra Parra**, Cédula de Identidad y Electoral No.038-0000743-1, con una pensión del Estado de RD\$10,626.00 (diez mil seiscientos veintiséis pesos con 00/100), mensuales.
- 35 A la señora **Fior Milady Antera Núñez Rodríguez**, Cédula de Identidad y Electoral No.042-0004465-1, con una pensión del Estado de RD\$9,240.00 (nueve mil doscientos cuarenta pesos con 00/100), mensuales.
- 36 A la señora **María Dolores Cabrera Núñez**, Cédula de Identidad y Electoral No.051-0006794-0, con una pensión del Estado de RD\$8,910.00 (ocho mil novecientos diez pesos con 00/100), mensuales.
- 37 A la señora **María Milagros Sierra Marte de Rodríguez**, Cédula de Identidad y Electoral No.058-0004956-0, con una pensión del Estado de RD\$10,626.00 (diez mil seiscientos veintiséis pesos con 00/100), mensuales.
- 38 Al señor **Hugo Ernesto Valdez**, Cédula de Identidad y Electoral No.084-0001862-1, con una pensión del Estado de RD\$10,060.20 (diez mil sesenta pesos con 20/100), mensuales.
- 39 Al señor **Luis de los Reyes Santana Volquez**, Cédula de Identidad y Electoral No.091-0000418-4, con una pensión del Estado de RD\$9,240.00 (nueve mil doscientos cuarenta pesos con 00/100), mensuales.
- 40 A la señora **Francia Peñaló Tejeda**, Cédula de Identidad y Electoral No.104-0001932-8, con una pensión del Estado de RD\$9,240.00 (nueve mil doscientos cuarenta pesos con 00/100), mensuales.
- 41 A la señora **Santa Pelagia García Jorge**, Cédula de Identidad y Electoral No.117-0000161-0, con una pensión del Estado de RD\$8,479.80 (ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con 80/100), mensuales.
- 42 A la señora **Adela Germán Acevedo**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0774896-4, con una pensión del Estado de RD\$20,259.60 (veinte mil doscientos cincuenta y nueve pesos con 60/100), mensuales.

-
- 43 A la señora **Rosa Bienvenida Castro García**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0064324-6, con una pensión del Estado de RD\$16,639.20 (dieciséis mil seiscientos treinta y nueve pesos con 20/100), mensuales.
- 44 A la señora **Berkys Mercedes Reynoso Acevedo**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0567440-2, con una pensión del Estado de RD\$28,025.40 (veintiocho mil veinticinco pesos con 40/100), mensuales.
- 45 A la señora **Celeste Zabala Paniagua**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0106028-3 con una pensión del Estado de RD\$28,025.40 (veintiocho mil veinticinco pesos con 40/100), mensuales.
- 46 Al señor **Rafael Jacinto Tolentino López**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0248012-6, con una pensión del Estado de RD\$35,930.40 (treinta y cinco mil novecientos treinta pesos con 40/100), mensuales.
- 47 A la señora **Felicia Del Carmen López Acevedo de Pérez**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0269678-8, con una pensión del Estado de RD\$35,930.40 (treinta y cinco mil novecientos treinta pesos con 40/100), mensuales.
- 48 A la señora **Dorotea Yolanda Rosario Nicasio**, Cédula de Identidad y Electoral No.052-0004348-6, con una pensión del Estado de RD\$35,930.40 (treinta y cinco mil novecientos treinta pesos con 40/100), mensuales.
- 49 A la señora **Ruth Oaida Galla Soriano**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0553049-7, con una pensión del Estado de RD\$35,930.40 (treinta y cinco mil novecientos treinta pesos con 40/100), mensuales.
- 50 A la señora **Ana Virginia Santana Acosta**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0640719-0, con una pensión del Estado de RD\$35,930.40 (treinta y cinco mil novecientos treinta pesos con 40/100), mensuales.
- 51 A la señora **Ana Consuelo Soto**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0528622-3, con una pensión del Estado de RD\$41,940.00 (cuarenta y un mil novecientos cuarenta pesos con 00/100), mensuales.
- 52 A la señora **Paula López de Rosario**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0772750-5, con una pensión del Estado de RD\$41,940.00 (cuarenta y un mil novecientos cuarenta pesos con 00/100), mensuales.
- 53 A la señora **María Magdalena Durán Romero**, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0002870-3, con una pensión del Estado de RD\$16,639.20 (dieciséis mil seiscientos treinta y nueve pesos con 20/100), mensuales.

-
- 54 A la señora **Yaniré Libeth Lorenza Abraham Fernández**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0875191-8, con una pensión del Estado de RD\$13,884.00 (trece mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con 00/100), mensuales.
- 55 A la señora **Dulce María Castillo Moreno**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068375-4, con una pensión del Estado de RD\$28,025.40 (veintiocho mil veinticinco pesos con 40/100), mensuales.
- 56 A la señora **Aleida María Sánchez Rodríguez**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148581-1, con una pensión del Estado de RD\$24,967.80 (veinticuatro mil novecientos sesenta y siete pesos con 80/100), mensuales.
- 57 Al señor **Miguel Enrique Luna Robles**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0131724-6, con una pensión del Estado de RD\$24,967.80 (veinticuatro mil novecientos sesenta y siete pesos con 80/100), mensuales.
- 58 A la señora **Julia Luisa Cordero del Orbe**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0557321-6, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.
- 59 A la señora **Ana de las Nieves Ramírez Mendoza**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0120115-0, con una pensión del Estado de RD\$35,930.40 (treinta y cinco mil novecientos treinta pesos con 40/100), mensuales.
- 60 A la señora **Silvia Franco Guerrero**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0471150-2, con una pensión del Estado de RD\$28,025.40 (veintiocho mil veinticinco pesos con 40/100), mensuales.
- 61 A la señora **Andrea Abreu de Arias**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0110596-3, con una pensión del Estado de RD\$39,568.80 (treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos con 80/100), mensuales.
- 62 Al señor **Fanjul Abel Pérez Pérez**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0786100-7, con una pensión del Estado de RD\$13,884.00 (trece mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con 00/100), mensuales.
- 63 A la señora **Susana Guillermina Schiffino Maura**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0077905-7, con una pensión del Estado de RD\$20,178.00 (veinte mil ciento sesenta y ocho pesos con 00/100), mensuales.
- 64 A la señora **Bartola Bussi Belén**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0604338-3, con una pensión del Estado de RD\$21,711.60 (veintiún mil setecientos once pesos con 60/100), mensuales.

-
- 65 A la señora **Mayra Rosa Del Carmen Crispín Román**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0117005-8, con una pensión del Estado de RD\$21,711.60 (veintiún mil setecientos once pesos con 60/100), mensuales.
- 66 A la señora **Ysidora Herrera Sánchez**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0640302-5, con una pensión del Estado de RD\$11,569.80 (once mil quinientos sesenta y nueve pesos con 80/100), mensuales.
- 67 A la señora **Reyna María Núñez**, Cédula de Identidad y Electoral No.025-0002503-2, con una pensión del Estado de RD\$5,767.20 (cinco mil setecientos sesenta y siete pesos con 20/100), mensuales.
- 68 Al señor **Norberto Antonio Pelegrín Zorrilla**, Cédula de Identidad y Electoral No.025-0028760-8, con una pensión del Estado de RD\$21,525.00 (veintiún mil quinientos veinticinco pesos con 00/100), mensuales.
- 69 A la señora **Luz Argentina Andújar Upía**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1045908-8, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.
- 70 A la señora **Altagracia María Dajer Araújo**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0707445-2, con una pensión del Estado de RD\$12,934.80 (doce mil novecientos treinta y cuatro pesos con 80/100), mensuales.
- 71 A la señora **Ruth Aurora Bernarda Surriel Uviñas**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0110551-8, con una pensión del Estado de RD\$16,660.20 (dieciséis mil seiscientos sesenta pesos con 20/100), mensuales.
- 72 A la señora **Ybelida Montero Oviedo**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0562597-4, con una pensión del Estado de RD\$21,711.60 (veintiún mil setecientos once pesos con 60/100), mensuales.
- 73 Al señor **Miguel Pérez Martínez**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0286816-3, con una pensión del Estado de RD\$10,060.20 (diez mil sesenta pesos con 20/100), mensuales.
- 74 A la señora **Elena Pache**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0721306-8, con una pensión del Estado de RD\$20,121.00 (veinte mil ciento veintiún pesos con 00/100), mensuales.
- 75 A la señora **María Francia Ortiz Valdera**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0256558-7, con una pensión del Estado de RD\$17,606.40 (diecisiete mil seiscientos seis pesos con 40/100), mensuales.

-
- 76 A la señora **Gladis Antonia Mercedes Ruiz de Rodríguez**, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0008383-2, con una pensión del Estado de RD\$25,324.20 (veinticinco mil trescientos veinticuatro pesos con 20/100), mensuales.
- 77 Al señor **Santo Clemente Félix Méndez**, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0020182-2, con una pensión del Estado de RD\$16,639.20 (dieciséis mil seiscientos treinta y nueve pesos con 20/100), mensuales.
- 78 A la señora **Heriberta Ramírez Castro**, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0028165-2, con una pensión del Estado de RD\$5,767.20 (cinco mil setecientos sesenta y siete pesos con 20/100), mensuales.
- 79 Al señor **Pedro Juan De Dios García Morel**, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0033784-3, con una pensión del Estado de RD\$21,525.00 (veintiún mil quinientos veinticinco pesos con 00/100), mensuales.
- 80 Al señor **Manuel de Jesús Álvarez Sierra**, Cédula de Identidad y Electoral No.030-0000409-7 con una pensión del Estado de RD\$15,271.20 (quince mil doscientos setenta y un pesos con 20/100), mensuales.
- 81 A la señora **Luisa Isaura Gratereaux Reyes**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0067832-5, con una pensión del Estado de RD\$11,310.00 (once mil trescientos diez pesos con 00/100), mensuales.
- 82 A la señora **Luz del Carmen Espinal Hernández**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0545840-0, con una pensión del Estado de RD\$21,525.00 (veintiún mil quinientos veinticinco pesos con 00/100), mensuales.
- 83 A la señora **Aurora Ruiz Sierra**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0330662-7, con una pensión del Estado de RD\$19,007.40 (diecinueve mil siete pesos con 40/100), mensuales.
- 84 Al señor **Cándido Antonio Merino Arias**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0457258-1, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.
- 85 A la señora **Santos Berroa Reynoso**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0010503-0, con una pensión del Estado de RD\$13,884.00 (trece mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con 00/100), mensuales.
- 86 A la señora **Julia Rafaela Andrea Ruiz Medrano**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146429-5, con una pensión del Estado de RD\$39,568.80 (treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos con 80/100), mensuales.

-
- 87 Al señor **Santos de León Brito Silverio**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0801886-2, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.
- 88 Al señor **Gregorio Paredes Nova**, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0020706-6, con una pensión del Estado de RD\$15,809.40 (quince mil ochocientos nueve pesos con 40/100), mensuales.
- 89 Al señor **Luis Fredy Torres Polanco**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0334484-2, con una pensión del Estado de RD\$5,767.20 (cinco mil setecientos sesenta y siete pesos con 20/100), mensuales.
- 90 Al señor **Ramón Antonio Díaz**, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0075904-1, con una pensión del Estado de RD\$5,767.20 (cinco mil setecientos sesenta y siete pesos con 20/100), mensuales.
- 91 Al señor **Andrés Francisco Familia**, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0748896-7, con una pensión del Estado de RD\$13,833.00 (trece mil ochocientos treinta y tres pesos con 00/100), mensuales.
- 92 Al señor **Manuel Reimiro Berroa**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0044009-8, con una pensión del Estado de RD\$14,875.20 (catorce mil ochocientos setenta y cinco pesos con 20/100), mensuales.
- 93 A la señora **Ana Catalina Atanacia Sánchez Rivera**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0456168-3, con una pensión del Estado de RD\$15,091.20 (quince mil noventa y un pesos con 20/100), mensuales.
- 94 Al señor **Luis Aquiles Castillo Fortuna**, Cédula de Identidad y Electoral No.110-0001410-7, con una pensión del Estado de RD\$19,761.60 (diecinueve mil setecientos sesenta y un pesos con 60/100), mensuales.
- 95 A la señora **Ansia Mercedes**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0449748-2, con una pensión del Estado de RD\$19,761.60 (diecinueve mil setecientos sesenta y un pesos con 60/100), mensuales.
- 96 Al señor **Justo Elías Roa Valdez**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122139-8, con una pensión del Estado de RD\$19,761.60 (diecinueve mil setecientos sesenta y un pesos con 60/100), mensuales.
- 97 Al señor **Rudy Florián Decena**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0073217-1, con una pensión del Estado de RD\$19,761.60 (diecinueve mil setecientos sesenta y un pesos con 60/100), mensuales.

-
- 98 Al señor **Ramón Antonio Payamps Sánchez**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0164850-9, con una pensión del Estado de RD\$19,761.60 (diecinueve mil setecientos sesenta y un pesos con 60/100), mensuales.
- 99 Al señor **Francisco Cáceres**, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0040905-6, con una pensión del Estado de RD\$6,544.80 (seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 80/100), mensuales.
- 100 Al señor **Francisco Leonardo Rubio**, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0007707-7, con una pensión del Estado de RD\$13,222.20 (trece mil doscientos veintidós pesos con 20/100), mensuales.
- 101 A la señora **Rosa María Liz Santos de Leonardo**, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0014803-1, con una pensión del Estado de RD\$21,525.00 (veintiún mil quinientos veinticinco pesos con 00/100), mensuales.
- 102 A la señora **Egla Lourdes Rodríguez**, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0013419-7, con una pensión del Estado de RD\$12,934.80 (Doce Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos con 80/100), mensuales.
- 103 A la señora **Reina Ysabel Taveras García de García**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0067588-9, con una pensión del Estado de RD\$18,511.20 (dieciocho mil quinientos once pesos con 20/100), mensuales.
- 104 A la señora **Ana Marisol Santos Rosario**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0050358-6, con una pensión del Estado de RD\$21,525.00 (veintiún mil quinientos veinticinco pesos con 00/100), mensuales.
- 105 A la señora **Alida Antonia Hernández Marcelino**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0043142-4, con una pensión del Estado de RD\$11,569.80 (once mil quinientos sesenta y nueve pesos con 80/100), mensuales.
- 106 A la señora **Elsa Bienvenida Garcón**, Cédula de Identidad y Electoral No.041-0003355-6, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.
- 107 A la señora **Dulce María Escotto Frías**, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0023916-7, con una pensión del Estado de RD\$14,526.60 (catorce mil quinientos veintiséis pesos con 60/100), mensuales.
- 108 Al señor **Evaristo Espinal**, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0059753-1, con una pensión del Estado de RD\$15,091.20 (quince mil noventa y un pesos con 20/100), mensuales.

-
- 109 A la señora **Teresita Valerio González**, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0003798-0, con una pensión del Estado de RD\$5,767.20 (cinco mil setecientos sesenta y siete pesos con 20/100), mensuales.
- 110 A la señora **Gricerda Noeci**, Cédula de Identidad y Electoral No.066-0005402-4, con una pensión del Estado de RD\$10,060.20 (diez mil sesenta pesos con 20/100), mensuales.
- 111 A la señora **Belkis de la Cruz Medina Santos**, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0092912-8, con una pensión del Estado de RD\$20,121.00 (veinte mil ciento veintitún pesos con 00/100), mensuales.
- 112 A la señora **Luisa Sofia de la M Bucarelli Mirambeaux**, Cédula de Identidad y Electoral No.049-0001488-9, con una pensión del Estado de RD\$11,370.00 (once mil trescientos setenta pesos con 00/100), mensuales.
- 113 Al señor **Luciano Benjamín Coats**, Cédula de Identidad y Electoral No.065-0001664-4, con una pensión del Estado de RD\$29,395.80 (veintinueve mil trescientos noventa y cinco pesos con 80/100), mensuales.
- 114 A la señora **Ana Joaquina C. Luciano de Lantigua**, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0003610-9, con una pensión del Estado de RD\$10,060.20 (diez mil sesenta pesos con 20/100), mensuales.
- 115 A la señora **Pura Concepción Tejeda Peña**, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0010225-8, con una pensión del Estado de RD\$12,934.80 (doce mil novecientos treinta y cuatro pesos con 80/100), mensuales.
- 116 Al señor **Miguel Angel López López**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0037698-7, con una pensión del Estado de RD\$16,527.60 (dieciséis mil quinientos veintisiete pesos con 60/100), mensuales.
- 117 Al señor **Andrés Antonio de la P Romero Mejía**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0031862-5, con una pensión del Estado de RD\$20,424.00 (veinte mil cuatrocientos veinticuatro pesos con 00/100), mensuales.
- 118 A la señora **Herminia Dominga Lara Peñaló**, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0012502-9, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.
- 119 Al señor **Mateo Montás**, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0003215-9, con una pensión del Estado de RD\$6,544.80 (seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 80/100), mensuales.

-
- 120 A la señora **Marianelis Medina Pérez**, Cédula de Identidad y Electoral No.077-0003910-5, con una pensión del Estado de RD\$29,395.80 (veintinueve mil trescientos noventa y cinco pesos con 80/100), mensuales.
- 121 A la señora **Casimira Quevedo**, Cédula de Identidad y Electoral No.011-0004907-9, con una pensión del Estado de RD\$10,060.20 (diez mil sesenta pesos con 20/100), mensuales.
- 122 Al señor **Homero Alexi Pérez Pérez**, Cédula de Identidad y Electoral No.069-0002584-9, con una pensión del Estado de RD\$29,395.80 (veintinueve mil trescientos noventa y cinco pesos con 80/100), mensuales.
- 123 Al señor **Félix Juan Mancebo Melo**, Cédula de Identidad y Electoral No.013-0000344-7, con una pensión del Estado de RD\$29,395.80 (veintinueve mil trescientos noventa y cinco pesos con 80/100), mensuales.
- 124 A la señora **Isis Ramona Paredes Marte**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068029-7, con una pensión del Estado de RD\$20,305.80 (veinte mil trescientos cinco pesos con 80/100), mensuales.
- 125 A la señora **Raisa Josefina Méndez Matos de Pérez**, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0013813-9, con una pensión del Estado de RD\$20,305.80 (veinte mil trescientos cinco pesos con 80/100), mensuales.
- 126 A la señora **Maricela Fernández Pimentel**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068473-7, con una pensión del Estado de RD\$23,896.80 (veintitrés mil ochocientos noventa y seis pesos con 80/100), mensuales.
- 127 Al señor **Concepción Félix Galice Ramírez**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0389386-3, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.
- 128 A la señora **Paula Esperanza Mercedes Beras**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0523985-9, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.
- 129 A la señora **Minerva Altagracia Mercedes Martínez de Valdéz**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0916006-9, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.
- 130 Al señor **Angel Rafael Moreta y Moreta**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0037797-7, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.

-
- 131 A la señora **Adalgiza del Pilar Hernández Polanco**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0530624-5, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (Nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales.
- 132 Al señor **Victoriano Jiménez Hiraldo**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069278-9, con una pensión del Estado de RD\$34,583.40 (treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos con 40/100), mensuales.
- 133 A la señora **Milagros Altagracia Plácido**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0205191-9, con una pensión del Estado de RD\$13,323.00 (trece mil trescientos veintitrés pesos con 00/100), mensuales.
- 134 A la señora **Emilia Ynés Valdéz Mateo**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0062090-5, con una pensión del Estado de RD\$13,323.00 (trece mil trescientos veintitrés pesos con 00/100), mensuales.
- 135 A la señora **Margarita Ramírez**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0074257-6, con una pensión del Estado de RD\$12,934.80 (doce mil novecientos treinta y cuatro pesos con 80/100), mensuales.
- 136 A la señora **Clara Luz Jáquez Cruz**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0114710-6, con una pensión del Estado de RD\$12,934.80 (doce mil novecientos treinta y cuatro pesos con 80/100), mensuales.
- 137 Al señor **Rafael Oscar Castillo Noble**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0012930-9, con una pensión del Estado de RD\$14,042.40 (catorce mil cuarenta y dos pesos con 40/100), mensuales.
- 138 A la señora **Dolores Peralta Santana**, Cédula de Identidad y Electoral No.025-0002540-4, con una pensión del Estado de RD\$21,525.00 (veintiún mil quinientos veinticinco pesos con 00/100), mensuales.
- 139 Al señor **Ramón Cabrera Arias**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0464161-8, con una pensión del Estado de RD\$8,623.80 (ocho mil seiscientos veintitrés pesos con 80/100), mensuales.
- 140 A la señora **Nazareth María del Rosari Suazo Gratereaux**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0064215-6, con una pensión del Estado de RD\$16,639.20 (dieciséis mil seiscientos treinta y nueve pesos con 20/100), mensuales.
- 141 A la señora **Sorayda Porfiria A Guzmán Taveras**, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0007328-3, con una pensión del Estado de RD\$29,395.80 (veintinueve mil trescientos noventa y cinco pesos con 80/100), mensuales.

-
- 142 Al señor **Marcos Antonio Espinal**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0324897-7, con una pensión del Estado de RD\$15,809.40 (quince mil ochocientos nueve pesos con 40/100), mensuales.
- 143 Al señor **Benito Segura Ferreras**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1049858-1, con una pensión del Estado de RD\$21,784.20 (veintiún mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 20/100), mensuales.
- 144 A la señora **Carmen Mireya Ortega de Martínez**, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0021529-0, con una pensión del Estado de RD\$25,324.20 (veinticinco mil trescientos veinticuatro pesos con 20/100), mensuales
- 145 A la señora **Fortuna Virgen Telemín Bell**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0038040-1, con una pensión del Estado de RD\$15,809.40 (quince mil ochocientos nueve pesos con 40/100), mensuales
- 146 Al señor **Teodoro Fabián**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0016286-6, con una pensión del Estado de RD\$9,916.80 (nueve mil novecientos dieciséis Pesos con 80/100), mensuales
- 147 Al señor **Tomás Frómata**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0390239-1, con una pensión del Estado de RD\$9,701.40 (nueve mil setecientos un pesos con 40/100), mensuales
- 148 Al señor **Juan Antonio Carrera Mejía**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0563992-6, con una pensión del Estado de RD\$8,623.80 (ocho mil seiscientos veintitrés pesos con 80/100), mensuales.

Artículo 2. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Artículo 3. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4. Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ